

**Resolución N° 9 / 2014.**

NEUQUÉN, 17 de febrero de 2.014.-

**VISTO:**

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, la nueva estructura adoptada por este Ministerio así como la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal y,

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas por los arts. 3 y 30 de la Ley N° 2892 y lo dispuesto mediante Resoluciones nro. 3/14 y 5/14 tornan menester resolver la re-asignación de las causas que se encontraban en trámite antes de la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal a los Equipos de Trabajo que componen la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial, las que habrán de distribuirse teniendo en cuenta el nro. final del nuevo nro. de legajo que le asigne la Oficina Judicial al expediente en cuestión, del siguiente modo:

Legajos terminados en 1 y 2: Equipo de Trabajo nro. 1;

Legajos terminados en 3 y 4: Equipo de Trabajo nro. 2;

Legajos terminados en 5 y 6: Equipo de Trabajo nro. 3;

Legajos terminados en 7 y 8: Equipo de Trabajo nro. 4 y,

Legajos terminados en 0 y 9: Se distribuirán conforme el nro. inmediato anterior al Equipo de trabajo que corresponda, debiendo asignarse el Legajo 9/14 en caso de que no resulte comprendido por las Resoluciones 5/14 y 7/14 al Equipo de Trabajo 1.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

## EL DEFENSOR GENERAL

**RESUELVE:** I.- Disponer la re-asignación de las causas que se encontraban en trámite antes de la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, la que se hará teniendo en cuenta el nro. final del nuevo nro. de legajo que le asigne la Oficina Judicial del siguiente modo:

Legajos terminados en 1 y 2: Equipo de Trabajo nro. 1;

Legajos terminados en 3 y 4: Equipo de Trabajo nro. 2;

Legajos terminados en 5 y 6: Equipo de Trabajo nro. 3;

Legajos terminados en 7 y 8: Equipo de Trabajo nro. 4 y

Legajos terminados en 0 y 9: Se distribuirán conforme el nro. inmediato anterior al Equipo de trabajo que corresponda, debiendo asignarse el Legajo 9/14 en caso de que no resulte comprendido por la Resolución nro. 7/14 al Equipo de Trabajo 1.

II- Regístrese, notifíquese y comuníquese a los organismos interesados.